

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 1983

NÚM. 176

DEPOSITO LEGAL LB-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.  
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 ciceros.

### GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 31

El Instituto Geográfico Nacional va a proceder en fecha inmediata a los trabajos de reconstrucción y observación de la Red Geodésica en esta provincia, con empleo de helicópteros para transporte de personal y material.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.º del Real Decreto 2421/1978 que aprueba el Reglamento de la Ley de 12 de marzo de 1975, sobre Régimen Jurídico de Señales Geodésicas y Geofísicas, se hace público mediante el presente edicto para rogar a todas las autoridades locales integradas en esta provincia y a todas las Fuerzas de Seguridad del Estado y Policías Municipales, presten las ayudas que puedan precisar los funcionarios de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, debidamente acreditados, para la realización de los trabajos geodésicos.

León, 2 de agosto de 1983.

El Gobernador Civil Accidental,  
*Luis Aparicio Carreño*

\*\*

#### Subcomisión de Vivienda y Patrimonio Arquitectónico

Adjudicadas las obras de construcción del expediente LE-82/160 de 50 viviendas de Promoción Pública en BEMBIBRE y de conformidad con el acuerdo adoptado por la Ponencia de la Subcomisión de Vivienda y Patri-

monio Arquitectónico con fecha de julio de 1983, se abre el periodo de admisión de solicitudes, facilitándose, al efecto, las circunstancias provisionales que concurren en la programación.

—TIPO A: (48 viviendas de 3 dormitorios), con 64,94 m<sup>2</sup>. útiles y 84,67 m<sup>2</sup>. construidos y 0,73 m<sup>2</sup>. de carbonera, siendo el valor provisional de la vivienda y de la carbonera de 2.606.163 pesetas (dos millones seiscientos seis mil ciento sesenta y tres pesetas), desglosándose en una aportación inicial de 130.308 pesetas (5 % del valor total) y el 95 % restante aplazado.

—TIPO B: (2 viviendas de 3 dormitorios), con 64,94 m<sup>2</sup>. útiles y 87,42 m<sup>2</sup>. construidos y 0,73 de carbonera. Las circunstancias económicas son iguales que las de Tipo A.

La parte del precio aplazado de cada tipo de vivienda devengará el 5 % de interés anual a amortizar en 25 años, mediante cuotas de amortización crecientes en un 4 % cada doce mensualidades consecutivas, durante 25 años.

El plazo de admisión de peticiones se abrirá durante 90 días, contados a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tanto la recogida de impresos oficiales de solicitud, como la entrega de los mismos, deberá efectuarse en el Ayuntamiento de BEMBIBRE.

Las normas por las que se regirá la adjudicación de las viviendas de este grupo serán las fijadas por la Orden de 17 de noviembre de 1980, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública del Estado u Or-

ganismos Autónomos, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 6 de diciembre de 1980.

León, a 28 de julio de 1983.—El Presidente de la Subcomisión, Santiago Díez Anta. 4497

\*\*

Adjudicadas las obras de construcción del expediente LE-82/050, de 25 viviendas de Promoción Pública en HOSPITAL DE ORBIGO, y de conformidad con el acuerdo adoptado por la Ponencia de la Subcomisión de Vivienda y Patrimonio Arquitectónico, con fecha 21 de julio de 1983, se abre el periodo de admisión de solicitudes, facilitándose, al efecto, las circunstancias provisionales que concurren en la programación.

TIPO A-B: (18 viviendas de 3 dormitorios), con 65,24 m<sup>2</sup>. útiles y 86,87 m<sup>2</sup>. construidos, siendo el valor provisional de la vivienda de 2.600.662 pesetas (dos millones seiscientos mil seiscientos sesenta y dos pesetas), desglosándose en una aportación inicial de 130.033 pesetas (5 % del valor) y el 95 % restante aplazado.

TIPO C: (2 viviendas de 2 dormitorios), con 53,93 m<sup>2</sup>. útiles y 78,92 m<sup>2</sup>. construidos, siendo el valor provisional de la vivienda de 2.149.812 pesetas (dos millones ciento cuarenta y nueve mil ochocientos doce pesetas), desglosándose en una aportación inicial de 107.491 pesetas (5 % del valor) y el 95 % restante aplazado.

TIPO D: (1 vivienda de 1 dormitorio), con una superficie útil de 41,96 m<sup>2</sup>. útiles y 66,09 m<sup>2</sup>. construidos, siendo el valor provisional de la vi-

vienda de 1.672.651 pesetas (un millón seiscientos setenta y dos mil seiscientas cincuenta y una), desglosándose en una aportación inicial de 83.633 pesetas (5 % del valor) y el 95 % restante aplazado.

**TIPO E:** (2 viviendas de 4 dormitorios), con una superficie útil de 77,88 m<sup>2</sup>. útiles y 100,66 m<sup>2</sup>. construidos, siendo el valor provisional de la vivienda el de 3.104.530 pesetas (tres millones ciento cuatro mil quinientas treinta pesetas), desglosándose en una aportación inicial de 155.227 pesetas y el 95 % restante aplazado.

**TIPO F:** (2 viviendas de 4 dormitorios), con 77,90 m<sup>2</sup>. útiles y 104,14 m<sup>2</sup>. construidos, siendo el valor provisional de la vivienda de 3.105.328 pesetas (tres millones ciento cinco mil trescientas veintiocho pesetas), desglosándose en una aportación inicial de 155.266 pesetas (5 % del valor) y el 95 % restante aplazado.

La parte del precio aplazado de cada tipo de vivienda devengará el 5 % de interés anual a amortizar en 25 años, mediante cuotas de amortización crecientes en un 4 % cada doce mensualidades consecutivas, durante 25 anualidades.

El plazo de admisión de peticiones se abrirá durante 45 días, contados a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tanto la recogida de impresos oficiales de solicitud, como la entrega de los mismos, deberá efectuarse en el Ayuntamiento de HOSPITAL DE ORBIGO.

Las normas por las que se regirá la adjudicación de las viviendas de este grupo serán las fijadas por la Orden de 17 de noviembre de 1980, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública del Estado u Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 6 de diciembre de 1980.

León, a 28 de julio de 1983.—El Presidente de la Subcomisión, Santiago Díez Anta. 4498

## Excma. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que esta Diputación anunciará subasta para efectuar las obras de Reforma y Adaptación del Pabellón Virgen María de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.

El pliego de condiciones y demás documentos están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones.

León, 29 de julio de 1983.—El Presidente, Manuel Cabezas Esteban.

4603

La Diputación Provincial de León celebrará subasta para efectuar las obras de Reforma y Adaptación del Pabellón Virgen María de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, a resultas de las reclamaciones que puedan formularse durante el plazo establecido para exposición del pliego de condiciones, conforme dispone el art. 119.2 del Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre, y en las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTAS TREINTA Y TRES MIL CIENTO DOCE (65.233.112) pts.

Fianza provisional: SETECIENTAS TREINTA Y SIETE MIL (737.000) pesetas.

Fianza definitiva: La máxima autorizada por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación de León.

La documentación para tomar parte en esta subasta se presentará en el Negociado de Contratación durante el plazo de VEINTE DIAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de nueve a catorce horas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de plicas.

### MODELO DE PROPOSICION:

D. ...., mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en ....., provisto de D. N. I. núm. ...., expedido en ....., con fecha ..... de ..... de 19....., obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de ..... en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas de la subasta de las obras de Ampliación y Reforma del Pabellón Virgen María de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, se compromete a la realización de dichas obras con estricta sujeción a los mencionados pliegos, por la cantidad de ..... (aquí la proposición por el precio tipo, o con la baja que se haga, expresado en pesetas y en letra, advirtiéndose que será desechada la que no lo exprese de esta forma).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los trabajadores de cada oficio o categoría empleados en

la obra, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no serán inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

León, 29 de julio de 1983.—El Presidente, Manuel Cabezas Esteban.

4602

Núm. 3138.—2.190 ptas.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Jefatura Provincial de los Servicios de INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de la Jefatura Provincial de Industria y Energía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-380-CL.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Jefatura Provincial de Industria y Energía, a petición de la Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S. A. (AUCALSA), con domicilio en la calle Paseo de la Castellana, núm. 83, de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Jefatura Provincial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a la Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S. A. (AUCALSA), la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: una línea subterránea trifásica a 15 kV., con conductor de cobre de 3 x 25 mm<sup>2</sup>. de sección, aislamiento 15/25 kV., tipo Hersatene, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A. Los Barrios-La Magdalena, y 35 metros de longitud, finalizando en un centro de transformación de tipo caseta, con transformador trifásico de 160 kVA, tensiones 15 kV/398 230 V. y elementos auxiliares de protección y maniobra, que se instalará en terrenos de la autopista en el enlace de La Magdalena, sito en el término municipal de Carrocera, en su anejo de La Magdalena (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 11 de julio de 1983.—El Jefe Provincial, Jesús Gutiérrez Prellezo.

4522

Núm. 3120.—1.800 ptas.

Resolución de la Jefatura Provincial de Industria y Energía de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Expte. IAT-377-CL.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Jefatura Provincial de Industria y Energía, a petición de la Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S. A. (AUCALSA), con domicilio en la calle Paseo de la Castellana, núm. 83, de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 febrero de 1968.

Esta Jefatura Provincial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resultado:

Autorizar a la Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S. A. (Aucalsa), la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: una línea subterránea trifásica de un solo circuito a 13,2 kV. 20 kV, con conductor de cobre de 3 x 25 mm<sup>2</sup>. de sección, aislamiento 15/25 kV., tipo Hersatene, con entronque en la línea de Iberduero, S. A. Villamanín-Caldas de Luna, y 35 metros de longitud, finalizando en un centro de transformación tipo caseta, con transformador trifásico de 50 kVA, tensiones 20/13,2 kV/398-230 V., y elementos auxiliares de protección y maniobra, que se instalará en terrenos de la autopista, en el Area de Servicio de Caldas de Luna (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 13 de julio de 1983.—El Jefe Provincial Jesús Gutiérrez Prellezo.  
4524 Núm. 3131.—1.770 ptas.

\*\*

Resolución de la Jefatura Provincial de Industria y Energía de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 404-CL.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Jefatura Provincial de Industria y Energía, a petición de la Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S. A. (AUCALSA) con domicilio en la calle Paseo de la Castellana, núm. 83, de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y

un centro de transformación de 50 kVA., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Jefatura Provincial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resultado:

Autorizar a la Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S. A. (AUCALSA); la instalación de línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Una línea subterránea trifásica de un solo circuito a 15 kV. con conductor de cobre de 3 x 25 mm<sup>2</sup>. de sección tipo Hersatene, para 15/25 kV., con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., Espinosa-Sta. María de Ordás, y 35 metros de longitud, finalizando en un centro de transformación de tipo caseta con transformador trifásico de 50 kVA, tensiones 15 kV/398-230 V. y elementos auxiliares de protección y maniobra que se instalará en terrenos de la autopista Campomanes León, en el Area de Servicio de Rioseco de Tapia (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 13 de julio de 1983.—El Jefe Provincial, Jesús Gutiérrez Prellezo.

4523 Núm. 3121.—1.800 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo

Por medio del presente se expone al público:

Padrón gral. arbitrios varios 1982.  
291/ Padrón vehículos de tracción mecánica 1983.

326/05 Padrón abast. aguas suministros, etc. 1983.

326/08 Padrón alcantarillado 1982, 1983.

331/11 Padrón rodajes, etc. 80-81-82, 1983.

331/12 Padrón tránsito animales 80-81-82, 1983.

332/01 Padrón s/ desagües canales (edificios) 1983, así como los de 1981, 1982, 1980.

Padrón municipal de beneficencia para año y ejercicio de 1983.

Todos ellos por el reglamentario plazo de los 15 días hábiles.

Priaranza del Bierzo a 1.º de julio de 1983.—El Alcalde-Presidente, Mariano Merino.

4558 Núm. 3125.—750 ptas.

### Ayuntamiento de Sariegos

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto técnico del Cementerio de Azadinos en su 1.ª fase por un importe de 5.774.552 pesetas, queda expuesto al público para ser consultado o reclamado durante quince días hábiles, por haber sido declarado de urgencia.

Sariegos, 30 de julio de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4561 Núm. 3126.—360 ptas.

\*\*

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento la modificación del proyecto técnico de las obras de infraestructura y pavimentación de Carbajal de la Legua 1.ª fase y su presupuesto con un aumento de 446.572 pesetas, se expone al público durante 15 días hábiles a los efectos reglamentarios.

Sariegos, 30 de julio de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4562 Núm. 3127.—360 ptas.

\*\*

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales de los afectados por las obras de infraestructura y pavimentación de Carbajal de la Legua 1.ª fase, se expone al público por 15 días hábiles para su conocimiento y reclamaciones.

Sariegos, 30 de julio de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4563 Núm. 3128.—360 ptas.

### Ayuntamiento de Onzonilla

A los efectos del artículo 30-a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que don Ildegar Campano Lomas ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para instalar en el pueblo de Vilecha, calle Carretera, un establecimiento de Droguería mixta.

Las personas que de algún modo se consideren perjudicados con la actividad que se intenta instalar, podrán formular sus reclamaciones u observaciones, por escrito, durante el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Onzonilla, 26 de julio de 1983.—El Alcalde, Amador Fernández.

4473 Núm. 3118.—630 ptas.

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Ricardo González Montagut, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 184 de 1982, se ha

dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a once de julio de mil novecientos ochenta y tres.

En los autos ejecutivos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número dos de los de León, seguidos entre partes: De una como demandante por el Banco Exterior de España, S. A., domiciliado en Madrid, representado por el Procurador D. José Menéndez Sánchez y defendido por el Letrado D. Silverio Fernández Tirador, y de otra, como demandados por D. Rufino González Díez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de León, representado por el Procurador D. Manuel Martínez Martín y defendido por el Letrado D. Simón López Quero, y doña Juana María del Carmen Gallego de la Varga, mayor de edad, casada, vecina de León, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado D. Rufino González Díez, contra la sentencia que con fecha 5 diciembre 1981 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Ilustrísimo Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, con fecha 5 diciembre de 1981, en los autos de juicio ejecutivo a que se refiere este rollo, debemos confirmar y confirmamos aludida resolución en todos sus pronunciamientos, con expresa imposición de las costas de este recurso al apelante D. Rufino González Díez.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada doña Juana María del Carmen Gallego de la Varga, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Juan Segoviano.—Manuel de la Cruz.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala. Valladolid 11 julio 1983. — Ricardo González.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tri-

bunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a diez y nueve de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Ricardo González Montagut.

4381

Núm. 3114.—2.610 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía núm. 437/82, se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—León, a quince de julio de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 2 de León y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que con el núm. 437/82 se siguen en este Juzgado, promovidos por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representada por el Procurador Sr. González Varas, contra don Fernando Alen Pombo, vecino de Silleda (Pontevedra), y declarado en rebeldía, sobre reclamación de 216.952,00 pesetas.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. González Varas, en nombre y representación de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., debo condenar y condeno a don Fernando Alen Pombo, a abonar a la actora la cantidad de 216.750,00 pesetas más el interés legal de esta cantidad desde su reclamación judicial, condenando igualmente al demandado al pago de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Lorenzo Pérez San Francisco.—Rubricado.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a 20 de julio de 1983.—Juan Aladino Fernández.

4402

Núm. 3102.—1.350 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 55 de 1983, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de León, a seis de julio de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia

de Excopesa, S. A., representado por el Procurador D. Antonio Revuelta Fuentes, y dirigido por el Letrado Sr. Martínez, contra D. Valentín Iglesias Escudero, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 1.325.000 pesetas de principal, intereses y costas, y

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Valentín Iglesias Escudero, y con su producto pago total al ejecutante Excopesa, S. A., de las 1.025.000 pesetas reclamadas, interés de esa suma legales desde el protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a seis de julio de mil novecientos ochenta y tres.—José Santamarta Sanz.

4404

Núm. 3107.—1.320 ptas.

## Anuncio particular

### Comunidad de Regantes

#### SINDICATO DE RIEGO VILLAHIBIERA

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Villahibiera, a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en la Casa Concejo de Villahibiera, a las 3 de la tarde del día 18 de septiembre, en primera convocatoria y a las 4 del mismo día en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación de la Memoria Semestral que presenta el Sindicato.

3.º Examen y aprobación, si procede, del Presupuesto Ordinario de ingresos y gastos correspondientes al año 1984.

4.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Villahibiera, a 26 de julio de 1983.  
El Presidente, José Martínez.

4569

Núm. 3130.—810 ptas.

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1983